

Bogotá D.C., 25 de abril de 2019

Señores  
**COMISIONADOS y demás entidades competentes**  
Bogotá D.C.  
E. S. D.

**Ref.: Coadyuvancia de la Acción Urgente emitida por la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC-, por la tentativa de homicidio y hurto agravado en contra de Darío José Mejía Montalvo, en la ciudad de Bogotá.**

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito coadyuvamos la Acción Urgente emitida el 17 de abril 2019 por la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC-, atendiendo a los hechos que se presentaron el 11 del mismo mes, en la localidad de la Candelaria, en la ciudad de Bogotá D. C., esto es, la comisión de un hurto agravado y tentativa de homicidio en contra de nuestro compañero miembro del pueblo Senú, Darío José Mejía Montalvo.

De acuerdo al documento que se allega a esta Comisión, el 11 de abril del corriente, aproximadamente a las 8:30 de la noche, y luego de salir de una reunión que evalúa los logros de la Minga Nacional que se llevó a cabo hace pocos días, nuestro compañero fue atacado con armas blancas por dos personas, quienes causaron heridas en pecho, cadera y piernas, mientras repetían insultos con palabras soeces. Para fortuna de Darío José, antes del ataque logró ver a sus agresores, razón por la cual logró esquivar las primeras puñaladas.

Pese a que al parecer, el objetivo de estas personas era apoderarse del celular de nuestro compañero, una vez éste lo entregó, estas personas no cesaron en sus agresiones; al ver esto, Darío procedió a entregar su morral, momento donde estas personas intensificaron el ataque. Cuando ya se había desprendido del celular y el morral, lo continuaron agrediendo, al punto en que resbaló y lo atacaron en el piso, causándole varias heridas en brazos y piernas.

Cuando estos sujetos huyen hacia el norte por la carrera tercera, Darío José se percató que su celular está en el piso, y que varias personas que presenciaron los hechos se dirigen a la zona

para ayudarlo, es entonces cuando llama a un compañero del trabajo que se encuentra cerca del lugar para informarle que había sido herido y que acuda para brindarle auxilio. Viendo esto, rechazamos estas vicisitudes y vemos la necesidad de que se presenten estrategias que contribuyan con el fomento de la seguridad en las ciudades para que ningún indígena o ciudadano en general sufra estos vejámenes.

Dada la gravedad de los hechos ocurridos en la capital del país, y enfatizando en que no es un hecho aislado a las violaciones que día a día padece la comunidad indígena colombiana, y que la ponen en una difícil situación, coadyuvamos a la solicitud de Acción Urgente emitida por la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC-; por esto, hacemos un llamado a las organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, defensoras de derechos humanos, para que emitan los informes correspondientes sobre los hechos antes consignados; además, exhortamos al Estado colombiano, para que haciendo uso de la institucionalidad realice las actividades necesarias para evitar y sancionar este tipo de conductas, especialmente, solicitamos:

1. Al Gobierno Nacional, en cabeza del presidente IVÁN DUQUE MARQUEZ, para que garantice el derecho a la vida y a los Derechos Humanos del líder indígena Darío Mejía, por medio de acciones administrativas encaminadas a salvaguardar su vida e integridad, y que esto se haga con enfoque diferencial.
2. Al Ministerio del Interior, en cabeza de la Oficina del Auto 004 de 2009 y 267 de 2017 para que coordine y despliegue la acción institucional suficiente y necesaria para la atención integral de las comunidades indígenas. También se requiere realizar los respectivos seguimientos a las acciones emprendidas.
3. A la Fiscalía General de la Nación, para que, en su condición de titular de la Acción Penal, y aprovechando los medios de la Policía Judicial, investigue los hechos ocurridos con el ánimo de esclarecer las circunstancias y sus autores, y así, se adelante la consecuencia penal y se materialice la aplicación de la justicia.
4. A la Defensoría del Pueblo, y al Dr. FERNANDO CARRILLO, Procurador General de la Nación, para que, conforme a sus funciones misionales y legales, realicen seguimiento a la investigación que la Fiscalía General de La Nación ejecutará.
5. A la Personería de Bogotá, para que verifiquen los hechos descritos, y desde su competencia se decreten las garantías necesarias en materia de exigibilidad de derechos ante las entidades obligadas a actuar, para prevenir y proteger hechos como los narrados anteriormente.
6. A la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que, en el marco de su mandato, se desarrollen las actuaciones que

- correspondan, previniendo que nuevas actuaciones desemboquen en más afectaciones a los derechos de los integrantes de la comunidad indígena.
7. A las organizaciones de la sociedad civil solidarias con los Pueblos Indígenas, para que en el marco de sus funciones misionales incluyan este caso dentro de sus informes anuales y emitan pronunciamientos de respaldo a favor del compañero Darío Mejía, exigiendo pronta investigación que permita esclarecer los hechos, hallar a los responsables e impartir justicia frente a estos hechos.
  8. Solicitamos a todas las entidades con asiento en la CDDHHPI, con competencias directas se tomen concertadamente, las medidas URGENTES a las que haya lugar, de acuerdo con sus funciones misionales y obligaciones constitucionales y legales.
  9. Por último, solicitamos se remita a esta Secretaría un informe detallado sobre los trámites, gestiones y respuestas dadas en relación con las solicitudes elevadas en la presente coadyuvancia, con fundamento en los alcances legales conferidos a esta Comisión en el marco del Decreto 1396 de 1996.

Para todos los efectos de los requerimientos efectuados, anexamos los siguientes documentos:

1. Acción Urgente emitida por la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC-.

Es importante señalar que la presente comunicación tiene por objeto materializar los principios de colaboración armónica y coordinación (artículos 113 y 209 de la Constitución Política), a los cuales está llamada la Comisión en observancia del estatus que ostenta su creación por decreto; además, quedamos atentos a cualquier inquietud que la presente solicitud/coadyuvancia pueda suscitar, acusando recibo del presente escrito y sus respectivos adjuntos y a la espera de pronta respuesta de las medidas urgentes tramitadas en réplica a las solicitudes relacionadas previamente.

Fraternalmente,

**SECRETARÍA OPERATIVA  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS - CDDHHPI**